



# Resolución Directoral

Lima, 1 y ENE, 2024.

## VISTO:

El Expediente N° 202404888, que contiene: el Informe N° 002-2024-UFDI-DIRIS-LC, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación; la Nota Informativa N° 145-2024-DMGS N° 011-OEISDI/DIRIS-LC, de fecha 19 de enero de 2024; y el Informe Legal N° 026-2024-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Internado de Ciencias de la Salud constituye parte de la formación de los estudiantes universitarios de las facultades de las ciencias de la salud en las sedes docentes del Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se crea el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (en adelante SINAPRES), como una instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de salud, las sedes docentes y su ámbito geográfico – sanitario, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria, siendo referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud;

Que, con Resolución Suprema N° 032-2005-SA, se aprueban las Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, con el objeto de involucrar el desarrollo de acciones de docencia, servicio e investigación en el pregrado, en los servicios de salud del Ministerio de Salud, dentro de lo establecido por la SINAPRES;

Que, a través del Oficio Circular N° 072-2022-DG-DIGEP/MINSA, la Dirección General de Personal de Salud comunica que el Decreto Supremo N° 020-2002-EF vuelve a entrar en vigencia a partir del 1 de mayo de 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2002-EF, se fija la compensación remunerativa mensual para los Internos de Medicina Humana y Odontología, en **CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 400.00)**; asimismo, dispone que los citados internos percibirán los aguinaldos que se otorguen en fiestas patrias y navidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022 "Directiva Administrativa para el desarrollo de





actividades del Internado en Ciencias de la Salud", que tiene por finalidad fortalecer la conducción de la articulación docente asistencial, durante el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud, por parte de las universidades y sus estudiantes, en los Establecimientos de Salud alineadas a las competencias que demanda el Sistema Nacional de Salud y las políticas nacionales;

Que, según la mencionada Directiva, el internado en ciencias de la salud es el periodo correspondiente a las prácticas pre-profesionales del último año de los estudios de pregrado de las carreras de ciencias de la salud, desarrollado bajo la modalidad de docencia en servicio en los Establecimientos, con estricta tutoría de la universidad, correspondiendo a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro emitir la Resolución de conformidad de los internos de Medicina Humana y Odontología, conforme a la asignación de los campos de formación a las universidades, y enviar el acto resolutivo a la Oficina General Gestión de Recursos Humanos;

Que, asimismo, las universidades remiten la relación nominal de sus estudiantes de las carreras profesionales de Medicina Humana y Odontología, que desarrollarán sus actividades del Programa de Internado durante el año electivo 2024, según el siguiente detalle:

1. **Oficio N° 000090-2024-EPMH-FM/UNMSM**, de la Facultad de medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
2. **Oficio N° 0011-2024-OPPP-FMHU-UNFV**, de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
3. **FAMED-VD-16-2024**, de la Facultad de Medicina Universidad Peruana Cayetano Heredia.
4. **Oficio N° 014-2024-UIM-FMH-USMP**, de la Facultad de Medicina de la Universidad de San Martín de Porres.
5. **FCS/ME 04-01-2024**, de la Carrera Profesional de Medicina de la Facultad de Ciencias de la salud de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
6. **Oficio N° 017-2024-OIM-e** de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma.
7. **Carta N° 026-2024-DFCS-UPNW** del Programa de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Norbert Wiener.
8. **Carta N° 011-DACMH-DAFCS-U. CIENTIFICA-2024** de la Facultad de Ciencias de la Salud, Carrera de Medicina Humana de la Universidad Científica del Sur.
9. **Oficio N° 002-2024-FCS-UC-SL-RIM**, de la Escuela de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Continental.
10. **Oficio N° 1267-2024-EPMH-UPSJB** de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Privada San Juan Bautista.
11. **Oficio N° 010-2024-UNHEVAL-DFM** de la Facultad de medicina de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
12. **Oficio N° 004-2024-CI-FMH/UDEP** de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de Piura.
13. **CAR-FAEST-VD-52-2024** de la Facultad de Estomatología de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
14. **Oficio N° 000037-2024-D-FO/UNMSM** de la facultad de odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
15. **Oficio N° 005-2024-IH-FO-UNNFV** de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
16. **Oficio N° 005-2024-DEFPO-FO-VIR/UNDAC** de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.





# Resolución Directoral

Lima, 19 ENE. 2024

Que, con Nota Informativa N° 145-2024-DMGS-N° 011-OEISDI/DIRIS-LC, el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite el Informe N° 002-2024-UFDI-DIRIS-LC, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación, quien remite a esta Oficina de Asesoría Jurídica el expediente que contiene la Nómina de Asignación de Campos de Formación para el desarrollo de internado de Ciencias de la Salud de las carreras profesionales de Medicina Humana y de Odontología, durante el año 2024, el mismo que será financiado con recursos presupuestales del Ministerio de Salud, concluyendo que se tiene una nómina de seiscientos sesenta (660) Internos, de los cuales quinientos setenta y uno (571) corresponden a la carrera de Medicina Humana y ochenta y nueve (89) pertenecientes a la carrera de Odontología, para el desarrollo del Programa de Internado 2024, en los diferentes establecimientos de salud de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, en tal sentido, mediante el Informe Legal N° 026-2024-OAJ-DIRIS-LC, la Oficina de Asesoría Jurídica informó que de la revisión realizada al expediente administrativo presentado por la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y de la información emitida por la Unidad Funcional de Docencia e Investigación, se advierte que se ha cumplido con las pautas y disposiciones establecidas en la Directiva N° 331-MINSA/DIGEP-2022, "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del internado de Ciencias de la Salud", por lo tanto, conforme al subnumeral 6.2.1 del 6.2 de la mencionada Directiva, emite opinión favorable para la aprobación de la conformidad a la relación nominal de los Internos de Medicina Humana y Odontología de los establecimientos de salud dentro de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, en virtud de todo lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde a esta Dirección General aprobar la conformidad a la relación nominal de los Internos de Medicina Humana y Odontología, haciendo un total de seiscientos sesenta (660) Internos, de los cuales quinientos setenta y uno (571) corresponden a la carrera de Medicina Humana y ochenta y nueve (89) pertenecientes a la carrera de Odontología, para el desarrollo de actividades del Programa de Internado durante el año lectivo 2024, el mismo que será financiado con recursos presupuestales del Ministerio de Salud;

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que crea el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud y





modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA, el Decreto Supremo N° 020-2002-EF, que fija la compensación remunerativa mensual para los Internos de Medicina Humana y Odontología;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 806-2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** conformidad a la relación nominal de los Internos de Medicina Humana y Odontología, contenidos en el anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, haciendo un total de seiscientos sesenta (660) Internos, de los cuales quinientos setenta y uno (571) corresponden a la carrera de Medicina Humana y ochenta y nueve (89) pertenecientes a la carrera de Odontología, para el desarrollo de actividades del Programa de Internado durante el año lectivo 2024, el mismo que será financiado con recursos presupuestales del Ministerio de Salud.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, y a las demás Oficinas competentes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
M.C. DELIA F. DAVILA VIGIL  
Directora General  
CMP 39570

DFDV/RNVC/aut

- ✓ OGGRH
- ✓ DIGEP
- ✓ DMGS
- ✓ OEISDI
- ✓ DA
- ✓ OGRRHH
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo

